

**INFORME DE COMISARIO QUE PRESENTA A CONSIDERACIÓN DE LA
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE TEXTILES PUSUQUÍ S.A.**

En calidad de Comisario Principal de la Compañía y en cumplimiento con las disposiciones de la Ley de Compañías, tengo el agrado de presentar a su consideración el siguiente informe correspondiente al Ejercicio Económico del 2007.

He revisado la información financiera de la Compañía, esto es, Balance General, Balance de Resultados, libros, documentos y registros contables que me han sido entregados, los mismos que luego de un análisis detenido y con la colaboración de quienes dirigen y administran la Compañía he llegado a la evaluación de la confiabilidad de la información suministrada.

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y con sujeción a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), así mismo se ha cumplido con las normas legales y reglamentarias vigentes.

Cabe señalar que la compañía realizó la adquisición de un telar a finales del primer semestre del año y se encuentra en pleno funcionamiento al término del presente ejercicio.

Los administradores de TEXTILES PUSUQUI S.A. han dado cumplimiento a las resoluciones de la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía y se han sujetado a las normas estatutarias y reglamentarias vigentes en el país.

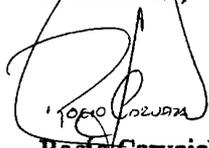
La Compañía ha cumplido con todas las obligaciones relacionadas con los aspectos tributarios descritos en la Ley de Régimen Tributario Interno. Los valores declarados son el fiel reflejo de los registros contables, aplicados según los porcentajes que establece la legislación vigente en el país.

En lo referente a los beneficios sociales de los trabajadores y todas las obligaciones que la Ley Laboral Ecuatoriana establece, han sido provisionadas y canceladas oportunamente.

Las actas y expedientes de Juntas Generales y los Libros de Acciones y Accionistas han sido manejados y custodiados en forma apropiada.

Para el desempeño de las funciones de Comisario, se ha cumplido con lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías con la responsabilidad y confianza que gentilmente me fuera depositada.

Atentamente,



**Rodolfo Carvajal
COMISARIO**